Universidad Interamericana de Puerto Rico
Vigésimo Cuarto Consejo Universitario

Comité de Política sobre el Personal Docente

Título: *Modificación al Manual de la Facultad, Parte V, Artículo 5.5 Evaluación de la Facultad*

Incluye: *R24CU-CPPD-N-1*

Firma:

Carmen M. Sarriera Olivera
Secretaria Ejecutiva
Consejo Universitario

R 24CPPD- N-1 Modificación al Manual de la Facultad Parte V, Artículo 5.5 Evaluación de la Facultad

Para que se incluyan en el Manual de la Facultad, en la sección de Evaluación de la Facultad, las definiciones de las evaluaciones formativa y sumativa.

Texto vigente	*Texto propuesto*
5.5 Evaluación de la Facultad	***5.5 Evaluación de la Facultad***
El proceso de evaluación de la facultad tiene como objetivo principal el mejoramiento profesional de los miembros de la facultad en todas las áreas de la ejecutoria académica. Esto debe redundar en beneficios para los miembros de la facultad, los estudiantes y la Institución.	El proceso de evaluación de la facultad tiene como objetivo principal el mejoramiento profesional de los miembros de la facultad en todas las áreas de la ejecutoria académica. Esto debe redundar en beneficios para los miembros de la facultad, los estudiantes y la Institución.
La responsabilidad de llevar a cabo la evaluación de la facultad, según establecido en las *Guías para la Evaluación del Personal Docente* vigente de la Universidad, descansa en el director del departamento. Este trabaja con los comités de evaluación oficiales que se describen en la Parte I, secciones *Comité de Evaluación Formativa* y *Comité de Evaluación Sumativa* de este *Manual.*	La responsabilidad de llevar a cabo la evaluación de la facultad, según establecido en las *Guías para la Evaluación del Personal Docente* vigente de la Universidad, descansa en el director del departamento. Este trabaja con los comités de evaluación oficiales que se describen en la Parte I, secciones *Comité de Evaluación Formativa* y *Comité de Evaluación Sumativa* de este *Manual.*
~~Los resultados de las evaluaciones de profesores, aunque no constituyan base exclusiva para ello, se usan para tomar las siguientes decisiones: (1) renovación de nombramiento, (2) ascenso en rango y (3) otorgamiento de la permanencia. Estos resultados también pueden servir para otorgar licencias y conceder contratos probatorios.~~	La evaluación del personal docente tiene dos vertientes. En primer lugar, está la *Evaluación Formativa* que, como indica su nombre, busca el desarrollo continuo del personal que se evalúa, con el fin de facilitarle su mejoramiento profesional, maximizar sus fortalezas, reducir sus debilidades y apoyarle en su esfuerzo por consolidar su carrera dentro de la Institución. La segunda vertiente, llamada *Evaluación Sumativa*, se refiere a la evaluación que se realiza en la Institución para identificar a las personas mejor cualificadas que deben ser retenidas y a aquellas cuya labor de excelencia debe reconocerse mediante ascensos de rango y el otorgamiento de contratos probatorios

	y permanencias. Esta es la evaluación que culmina con las decisiones administrativas sobre la relación contractual entre el personal docente y la Institución. Los resultados de la evaluación sumativa pueden servir también para otorgar licencias.

Justificación:

El *Manual de Facultad* no contiene una definición de las evaluaciones formativa y sumativa de los profesores. Mientras tanto, las *Guías para la Evaluación del Personal Docente* contemplan las definiciones de ambas evaluaciones. La enmienda propuesta busca armonizar ambos documentos.